ORDENANZA

VISTO:

La recomendación acordada en el marco del Comité de Crisis conformado en la ciudad de General Acha; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país, se ha dispuesto mediante el DNU Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del día 20 de marzo de 2020, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; a raíz de la circulación del virus COVID-19 que se ha extendido a todos los continentes, constituyendo una "pandemia", conforme ha caracterizado la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que esta medida fue prorrogada hasta el día 12 de abril de 2020, por el DNU Nº 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que recientemente, mediante el DNU Nº 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020.

Que en este contexto, se conformó en nuestra ciudad un Comité de Crisis, integrado por representantes de la Municipalidad de General Acha, de la CO.SE.GA., de la Policía Provincial, de la Gendarmería, de Salud Pública Provincial, y de la Cámara de Comercio local.

Que en una reunión mantenida el día 12 de abril de 2020, el Comité de Crisis de General Acha consideró que debía organizarse la circulación de las personas que salen a comprar suministros de primera necesidad en nuestra ciudad, atento la presencia de gran cantidad de vecinos y vecinas en las calles, que generan con este comportamiento un riesgo para la salud pública.

Que en tal sentido, el Comité recomendó que dicha organización se disponga de acuerdo a los números de documento, pudiendo circular las personas cuyos DNI terminen de 0 a 4, los días Lunes, Miércoles y Viernes; mientras que los terminados en 5 a 9, hagan lo propio los días Martes, Jueves y Sábados.

Que conforme surge de los artículos 36 incisos 33 y 45 de la Ley Nº 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, considerando la realidad extraordinaria que está viviendo nuestra ciudad en el marco de una crisis mundial, es facultad del Concejo Deliberante disponer en relación a los vecinos y vecinas de General Acha la limitación temporal para circular con el objetivo de comprar suministros de primera necesidad, conforme propuesta realizada por el Comité de Crisis.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispóngase que a partir del día 13 de abril de 2020 y hasta el día 26 de abril de 2020, solo se podrá circular por la ciudad de General Acha con la finalidad de comprar

suministros de primera necesidad, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” vigente, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Las personas con número de documento de identidad terminado en 0 a 4, los días Lunes, Miércoles y Viernes.
- Las personas con número de documento de identidad terminado en 5 a 9, los días Martes, Jueves y Sábados.
- El día Domingo podrán circular todas terminaciones de número de documento de identidad hasta las 13 horas para la compra de suministros de primera necesidad. Luego de las 13 horas sólo podrá circular el personal exceptuado por DNU.-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a prolongar en el tiempo las medidas si así considerase pertinente el Comité de Crisis.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DICISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 13/2020

Cecilia Vanina Burgardt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha

Hernando Iván Pérez
Vicepresidente a Cargo
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha